



**RESOLUCIÓN No. 389**  
**Agosto 24 de 2021**

**“Por la cual se da a conocer la Selección Valle de Natación con Aletas, Modalidad Aguas Abiertas, que representara al Valle del Cauca en los Juegos Nacionales de Mar y Playa 2021, a celebrarse entre el 22 y el 30 de octubre de 2021, en el Municipio de San Antero (Córdoba)”**

El Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme al Artículo 42 del estatuto de la Liga, las decisiones del órgano de administración se adoptarán mediante resoluciones.
2. Que es deber de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas fomentar, dirigir, reglamentar, organizar, velar por la formación y práctica en todas sus modalidades con sujeción a su estatuto, normas, reglamentos y al estatuto de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y a las disposiciones vigentes.
3. Que en el proceso de selección se tomaron en cuenta los resultados y participación de los atletas de la modalidad en los diferentes eventos de aguas abiertas del año 2021.
4. Que de acuerdo al instructivo de competencias emanado por el ministerio del deporte en su literal I “...sera obligatorio incluir como mínimo un (1) atleta femenino y un (1) atleta masculino de la categoría juvenil, según reglamento mundial CMAS de categorías.

Que conforme a lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los siguientes deportistas como Selección Valle para competir en los Juegos de Mar y Playa 2021 que se realizaran en San Antero (Córdoba), entre el 28 y el 30 del mes de octubre de 2021.



## Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

Agua, vida y paz por el deporte mucho más.

nit. 805010300-8

1	Muñoz Loaiza Vanessa
2	Echeverri Gil Melany Tatiana
3	Mejía Bravo Cindy Julieth
4	Ayala Camacho Sofia
5	Rincón Reyes Arantxa Valentina
6	Ruiz Malambo Mercedes
7	Diago Mejía Valentina
8	Retamozo Olaya Viviana Paola

1	Hernández Millán Andrés Camilo
2	Valencia Velasco Willington
3	Vivas Idárraga Juan David
4	Ocampo Urbano Juan Camilo
5	Gómez Casanova Juan Sebastián
6	Giraldo Céspedes Juan Sebastián
7	Salazar Solarte Mateo
8	Ocampo Lozada Juan Fernando

**PARAGRAFO:** Se invita al proceso final a 4 atletas suplentes que deberán continuar con el proceso de preparación hasta el momento de la inscripción nominal y deberán cumplir todas las convocatorias que para tal fin se programen por parte de la comisión técnica y/o los entrenadores departamentales.

SF	Jiménez Granada Breylin Santiago
SF	Nieto Saavedra Ana Lucia
BF	Collazos Jiménez Juan Sebastián
BF	Mesa Sepúlveda Ana Sofia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se designan como entrenadores a los Licenciados Jairo Francisco Méndez Daza y Aymer Arboleda Vivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los deportistas seleccionados y los suplentes deberán presentarse a todos los entrenamientos programados por el Cuerpo Técnico, en sus jornadas de entrenamiento en piscina, gimnasio y charlas técnicas, al igual que a las pruebas o chequeos que se programaren

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El o Los deportistas que se ausenten en uno o más entrenamientos por razones de salud, deberán presentar la respectiva excusa e incapacidad médica, que en el caso de no ser emitida directamente por el médico del centro de alto rendimiento de INDERVALLE, éste deberá avalar la excusa o incapacidad médica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los deportistas que no asistan a los entrenamientos o trabajo programados por el cuerpo técnico y no presenten excusa o incapacidad médica, debidamente diligenciada podrán ser excluidos del proceso de manera inmediata por la Comisión Técnica Departamental de Natación con Aletas y/o del Cuerpo Técnico designado.

Piscinas Alberto Galindo \* Calle 5B No 34-51 Cali - Valle

Tels. 5575833 - 514 61 71 \* Cel. 312 7209549

[www.livas.com.co](http://www.livas.com.co)/e-mail: [ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com](mailto:ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com) / [facebook.com@livas123](https://www.facebook.com/livas123)

personería jurídica resolución número: 000270 marzo de 1992 Gobernación del Valle



**Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas**  
**Agua, vida y paz por el deporte mucho más.**  
nit. 805010300-8

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los actos de indisciplina, incumplimientos, conducta antideportiva, que se puedan presentar y evidenciar, por parte de los deportistas seleccionados a la selección Valle durante los entrenamientos, concentraciones y en general en cualquier espacio de desarrollo de este proceso, serán asumidos y resueltos en primera instancia por el Cuerpo Técnico, quienes evaluarán y tomarán las medidas correspondientes que pueden ser, desde un llamado de atención, hasta la exclusión del proceso del deportista o deportistas involucrados en la situación y en segunda instancia, en el evento de no estar conforme con la decisión adoptada en primera instancia, la responsabilidad y decisión será del Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Patinaje; lo anterior no es impedimento para que dependiendo de la gravedad de la falta esta sea remitida en forma directa a la Comisión Disciplinaria de La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas.

**ARTICULO 4.** Los atletas seleccionados deberán tener al día la ficha FEDECAS y el seguro médico correspondiente, así como su EPS o SISBEN al día según el caso.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

**Ramiro Velasco Velasco**  
**Presidente Liga Vallecaucana De Actividades Subacuáticas**